

RESOLUCION N° 194/19
CRESPO (E.R) 14 de Marzo de 2019

VISTO:

El informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en consideración que las motoniveladoras se encuentran afectadas al acondicionamiento de las calles de la ciudad, es elemental realizar los servicios de mantenimiento adecuado para poder contar con el funcionamiento optimo de las mismas a fin de mantener en buen estado la traza vial de las calles de nuestra ciudad.

Que el mismo da cuenta de la necesidad en forma urgente de realizar el mantenimiento de las dos Motoniveladoras propiedad del Municipio.

Que las intensas lluvias y tormentas que tuvieron lugar en nuestra ciudad han generado un deterioro importante en las calles, lo que hace necesario el mantenimiento de forma urgente.

Que es necesario realizar la contratación del servicio de reparación en forma directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "3") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. "e" modificada por Ordenanza N° 15/98, el servicio de mantenimiento y repuestos para la Motoniveladora Case 845B, y la Motoniveladora New Holland 170RG propiedad del Municipio.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Rosario Maquinas Agrícolas con domicilio en Ruta Provincial N° 11 de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos,

CUIT N° 30-71447144-5 de la Suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós con 32/100 (\$ 154.422,32) por el servicio de mantenimiento y repuestos de las Motoniveladoras descripta en el artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 04.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

